

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales*, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *Real orden de 6 de Abril de 1839.*

Se publica los Lunes, Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital llevado á domicilio, 1 rs. mensuales, 24 el trimestre; fuera de ella 12 rs. al mes y 30 el trimestre, el pago de la suscripción es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del *Boletín oficial*, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1; y en la librería de la viuda de Cornelio y sobrino, calle del Sol, núm. 13. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusión del importe del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial, cuando se ventilen intereses en re particulares, el contratista percibirá 75 cents. de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condición 1.ª En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis. (Condición 23 de la contrata.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Circular núm. 186.

La Comisión provincial, en sesión de 26 del corriente, acordó anunciar la vacante de las dos plazas de médicos auxiliares de nueva creación en el Hospital, conforme al nuevo Reglamento.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Diputación, dentro del término de un mes que empezará á contarse desde el primero de Junio.

Las oposiciones se verificarán al quinto día de haber terminado dicho plazo.

Lo que se publica en este periódico oficial para su publicidad.

Oviedo 28 de Mayo de 1874.—El Gobernador, Daniel Valdés.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Sesión extraordinaria de 3 de Noviembre.

Presidencia del señor Castaño.

Abierta á las doce con asistencia de los Sres. Castaño, vice-presidente, Castaño, Figares y García Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

En atención á que el Ayuntamiento de Pesóz, ha satisfecho 550 pesetas á cuenta de su débito á los fondos provinciales, se acordó suspender por quince días el apremio que le fué expedido previo el pago de dietas al comisionado.

Teniendo noticia esta Comisión de que D. Ignacio Diaz Palacio, comisionado de apremio contra los concejales del Ayuntamiento de Vega de Rivadeo por el débito del Municipio á los fondos provinciales, ha regresado á esta capital sin haber dado el debido cumplimiento á su cometido, se acordó separarle de dicho cargo previnién-

dole que devuelva inmediatamente el despacho que se le entregó, y nombrar en su reemplazo con las dietas diarias de 7 pesetas cincuenta céntimos á don Juan Menendez.

Y se levantó la sesión de que certifico.—Ignacio España, Secretario.

Sesión extraordinaria del 4 de Noviembre.

Presidencia del Sr. Castaño.

Abierta á las once con asistencia de los señores Castaño, vice-presidente; Castaño, Figares y García Bernardo, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando en incidencias de la reserva y previo nombramiento de los facultativos D. M. Martínez y D. R. Sarandeses, se procedió en la forma siguiente.

Ibias.—Francisco Arcenloza, que pidió reconocimiento fue sometido á él y declarado inútil.

Teverga.—Genaro Diaz Miranda, fué reconocido con vista del expediente y declarado inútil.

Reemplazo de 1872.—Quiros, número 8, Gerónimo Alvarez, fué reconocido el padre con vista del expediente justificativo y declarado impedido para el trabajo, aplazándose para otro día el fallo de su exención.

Y se levantó la sesión de que certifico, Ignacio España, secretario.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Don José Alarcon, Jefe de la Sección de Fomento del Gobierno de esta provincia.

Hago saber: que D. Manuel Aller, residente en esta Ciudad, ha presentado solicitud de registro de 9 hectáreas de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de Padre é hijo, sita en terreno del pueblo de las Mayadones, paraje llamado Reguero de la Llosa, parroquia de Santa Rosa, concejo de Mieres, lindante al N. mina

Túnel, S. la Hermosa, E. Eloisa, y O. la Turca.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el del registro que se halla en el citado reguero de la Llosa, desde el cual se medirán al N. 150 metros y 150 al S.; al E. 150 y 150 al O. formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 27 de Diciembre de 1873.
—José de Alarcon.

Hago saber: que D. Froilan Rodriguez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Rafael Fernandez Calzada, ha presentado solicitud de registro de 20 hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de Centella, sita en terreno inculto abertal de los vecinos de Casadoiro, paraje llamado los Llaballos, parroquia de Anleo, concejo de Navia, lindante al N. camino que de la casa de José Rodriguez de Canedo va á las Murias, al S. rio de Esquillon, que baja de la braña al rio, E. casa y heredades de la vecindad de la Revolveda y al O. dicho rio monte del Sontin y cierra.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el indicado camino de la Iglesia donde aparecen recientes escabaciones de poca importancia distante 91 metros 30 centímetros en dirección de E. á O. á la cavaña y entrada del cierra de Bernardo Suarez y otros; y de noventa metros próximamente en la misma dirección á otro camino llamado tambien de Llabayos que pasa por junto á dicha Camilla y cierra: desde cuyo punto de partida se medirán al N. 200

metros y 200 al S.; al E. 250 y 250 al O. formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 29 de Diciembre de 1873.
—José de Alarcon.

Hago saber: que D. Eugenio Carriazo, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Mestas, sita en terminos del pueblo de las Mestas, paraje llamado fuente de la Llameira, parroquia y concejo de Coaña, lindante al N. con cierra de terrenos yermos de D. José Perez, S. con cierra de la Castañeira, E. con el pico de la Sella, y terrenos yermos y O. con casa de José Alvarez.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el centro de la referida fuente de la Llameira; desde el cual se medirán al N. 100 metros; al S. 300 metros; 200 al E. y 100 al O. formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 29 de Diciembre de 1873.
—José de Alarcon.

Hago saber: que D. Froilan Rodriguez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Francisco Fernandez Tresguerres, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de Conveniencia, sita en terreno comun y arbolado de Rita Alvarez, paraje llamado Reguera Mexona, par-

roquia de Loreda, concejo de Mieres lindante al N. tierra á labrantio de José Garcia, S. Castañedo de Manuel Alvarez, E. otro castañedo de Rita Alvarez y O. terreno comun.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el del registro en el citado paraje de Reguera Mexona, distante unos 130 metros direccion N. al lugar de Ablaña, desde el cual se medirán al N. 100 metros; al S. 90 metros; al N. 1100 metros y 100 al O. formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma

Oviedo 29 de Diciembre de 1873. —José Alarcon.

Hago saber: que D. José Madiedo, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Luis Levison, ha presentado solicitud de registro de 50 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de Torás, sita en terreno de varios particulares, paraje llamado Coceneña, parroquia de Gobiendes, concejo de Colunga, lindante al Norte con Güeño y Cobian y terrenos de particulares, al S. el pueblo de Gobiendes, peña y molinos de Obaña y al Este y O. tambien con terrenos de particulares.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente llamada Pañeda, desde la cual y á 200 metros al S. se fijará la primera estaca, á 500 metros al E. de la 1.ª la 2.ª, á 500 al N. de la 2.ª la 3.ª; á 1000 al O. de la 3.ª la 4.ª; á 500 al Sur de la 4.ª se halla la 5.ª y con 500 al E. de la 5.ª se llegará á la 1.ª quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 7 de Enero de 1874. —José de Alarcon.

Hago saber: que D. Adolfo de Soignies, residente en esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 9 hectáreas de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de Leonides, sita en términos de Carreño, parroquia de Carreño, concejo de Langreo, lindante al N. registro Jacoba, al S. La Negra, al E. Preciosa y Centenal, y al Oeste Rosellon, Jesusa y Fernandina Segunda.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

El punto de partida será el mojon ó ángulo SE. de Rosellon, desde donde se medirán al O. 200 metros ó los que

haya hasta intestar con la Fernandina Segunda, de aquí al S. 100 metros; de aquí al E. 300 metros; de aquí al Sur 100 metros, luego al E. 200 metros; y por fin al S. 300 metros hasta el punto de partida.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo á 8 de Enero de 1874. —José de Alarcon.

Hago saber: que D. Ramon Perez, residente en esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de Arcilla y otros, que se conocerá con el nombre de La Adelantada, sita en terreno comun y de particulares, barrio de Villayo, parroquia de Santa Cruz, concejo de Llana, lindante al Saliente fuente de Rondiella y rio del mismo nombre, M. puente llamada Menende y molino de Bego, P. rio y monte comun de la Tejera y fuente de la Sirviella y Norte monte llamado Rillayo.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio llamado la Trielda distante de la casa y huerta de D. Juan Diaz 100 metros, en donde se ha descubierto una calicata; de aquí se medirán en direccion Saliente 200 metros 1.ª estaca; de aquí al N. 100 metros 2.ª; de aquí al Poniente 150 3.ª estaca; y de esta al S. el resto cerrando el rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 8 de Enero de 1874. —José de Alarcon.

Hago saber: que don Sebastian Villalvilla, residente en Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «San Benito», sita en terreno del pueblo de Ferececas, paraje llamado los Penedinos, parroquia de Canero, concejo de Valdés, lindante al Mediodía casa de Antonio Cabañas, Saliente con el rio Esbo, N. con bienes de Eagania y Basigas Perez de las Regneras y Poniente terrenos de Joaquín de la Hera.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio llamado los Penedinos, desde cuyo punto se medirán al Mediodía 200 metros, al Saliente 200, al N. 600 y al Poniente 200 formando el rectángulo.

Hago saber: que don Sebastian Villalvilla, residente en Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «San Sebastian», sita en terreno llamado Fontanon de Pescarado, paraje llamado Capalleja, parroquia de Travias, concejo de Valdés, lindante al Saliente con terreno inculto de Manuel Garcia Suarez, Mediodía tierra de Manuel Sierra y camino vecinal que se dirige de Pescarón á Capalleja, N. terreno comun en abertal de Pescarado y Poniente prado de los herederos de Cayetano Gonzalez de Caborno y otro de Juan Garcia.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio llamado el Fontanon, distante seis metros desde la boca mina al camino que va á Capalleja, y como punto inevitable en direccion al Mediodía, desde el cual y en direccion al Saliente se medirán 600 metros fijando la 1.ª estaca, de esta al N. 200 2.ª estaca; de esta al Poniente 200 metros 3.ª estaca y de esta al Mediodía 200 metros 4.ª estaca y de esta al punto de partida 400 formando rectángulo.

Hago saber: que don Sebastian Villalvilla, residente en Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «2.ª Florentina», sita en terreno del pueblo de Villanueva, parroquia de Travias, concejo de Valdés, lindante al Saliente el campo de Ceferino Suarez, al N. cierro de Antonio Suarez del Rio, Poniente tierra de labor de José Rodriguez de la Flor y Mediodía tierra de Ventura Garcia Sanflechoso.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio que llaman el Llano del Llonso, ó sea del Oro en el camino que conduce de Villanueva a San Pelayo y que se halla en el Crucero del que baja de la Sierra al dicho Villanueva, donde se halla la áoca-mina, distante unos 25 metros en direccion al Mediodía de una portilla que dá entrada á las tierras de Ventura Garcia San Flechoso, desde cuyo punto se medirán al Saliente 200 metros, al S. 200, al Poniente 600 y Mediodía 200 formando rectángulo.

Hago saber: que don Sebastian Villalvilla, residente en Oviedo,

ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Virgen del Carmen», sita en terreno comun del pueblo de Cadavedo, parroquia de Santa Maria de Cadavedo, concejo de Valdés, lindante al Saliente tierras de labor de don Miguel Contreras, N. camino que se dirige al pueblo de Cadavedo, Mediodía cierro de Candano Blanco, Poniente camino que va de Cadavedo á San Pelayo y reguero llamado de Llamas.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca mina, situada en el camino que conduce de San Pelayo á Cadavedo, distante unos 12 metros en direccion al Saliente del portillo que dá entrada á la posesion de don Rufino Abello como punto inevitable; desde el cual se se medirán al Saliente 600 metros, al N. 200, al Poniente 200 y 600 al Mediodía formando rectángulo.

Hago saber: que don Eugenio Carrizo, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 32 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Roche», sita en terreno de don José Sanchez y otros, paraje llamado Montarrondo, parroquia de San Juan de Prendones, concejo del Franco, lindante á todos vientos con los citados terrenos.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de las llamadas Peñas de Montarrondo y se tirará una visual al nacimiento del reguero de la cernada donde el camino, que conduce de San Julian á Louradal, encuentra á dicho nacimiento, y se medirán á partir de dicho centro de Peñas en la direccion indicada 500 metros y la opues'a 300 metros se levantarán perpendiculares en los extremos de la linea anteriormente determinada tomando á cada lado 200 metros con lo que se formará un rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha las indicadas solicitudes, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 26 de Diciembre de 1874. —José de Alarcon.

Hago saber: que don José Villa, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 15 hectáreas de la mina

de Carbon, que se conocerá con el nombre de «Josefa» sita en el paraje llamado Puroferreros, parroquia de Olloniego, concejo de Oviedo, lindante al S. mina Huérfana, N., E. y O. bienes de don Enrique Rivera y Marqués de Vistalegre,

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón N. lado O. de la primera pertenencia de la Huérfana, y desde él se medirán al N. 50 metros colocando la 1.ª estaca, de esta al N. 500 metros 2.ª, de esta al E. 300 metros 3.ª, de esta al S. 500 metros 4.ª y de esta al O. se medirán 250 metros, cuya medida viene á parar al punto de partida.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 2 de Enero de 1874.—José de Alarcon.

Hago saber que don José Madiedo, vecino de Oviedo, como apoderado de don Luis Levison, ha presentado solicitud de registro de 100 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Liana» sita en terreno de don Francisco Margolls y otros, paraje llamado Prado de Morú, parroquia y concejo de Carabia, lindante al N. el mar cantábrico, al S. el pueblo de Carabia y terreno de varios particulares y al E. y O. terreno tambien de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el del afloramiento que existe en el prado citado de Morú y á 100 metros al N. se fijará la 1.ª estaca, á 500 al E. de la 1.ª la 2.ª, á 1000 al S. de la 2.ª la 3.ª, á 1000 al O. de la 3.ª la 4.ª, á 1000 al N. de la 4.ª la 5.ª y con 500 al E. de ella se llegará á la 1.ª y quedará cerrado el perímetro de las 100 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo á 7 de Enero de 1874.—José de Alarcon.

Hago saber: que don Froilan Rodriguez, vecino de Oviedo, como apoderado de don Rafael Calzada, ha presentado solicitud de registro de 25 hectáreas de la mina de hierro y otros, que se conocerá con el nombre de «Raposa» sita en terreno comun abertal, paraje llamado Meirillinas, parroquia de Otur, concejo de Valdés, lindante al N. monte de Faro, al S. peñas de Busilde y rio de las Meirillinas, E. registro Laura y al O. rio de Boronas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una zanja ó escabacion recientemente hecha en el indicado paraje de las Meirillinas; distante como unos 79 metros próximamente en dirección de S. á N. el arroyo de Sangominto, desde cuyo punto se medirán al N. 200 metros y 300 al S., al E. 300 y 200 al O. formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 31 de Diciembre de 1873.—José de Alarcon.

Hago saber; que don Angel Fano, vecino de Oviedo, como apoderado de don Máximo Casablanca, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Buena vista» sita en terreno de Manuel Alvaré y otros, paraje llamado Peña de las Burrias, parroquia de Santiago del Monte, concejo de Castrillon, lindante al E. reguero de Buria, S. terreno de don Pedro Diaz y mina Bovia 6.ª, N. finca y pinar de Manuel Alvaré y O. bienes de Pedro Diaz.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el primer mojón lado N. de dicha mina, Bavia 6.ª, sito en terreno de don Pedro Diaz, á los 200 metros N. E. de los escombros de la casa del espresado don Pedro; desde dicho mojón en direccion N. se medirán 200 metros para la primera estaca, de esta aquí al E. 400 metros 2.ª estaca, de aquí al S. 400 metros 3.ª, de esta al O. 600 4.ª estaca, de aquí al N. 200 5.ª y de esta con 200 metros al E. se llegará á la 1.ª estaca, punto de partida.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo á 30 de Diciembre de 1873.—José de Alarcon.

Anuncios oficiales.

Alcaldia popular de Tineo.

D. Wenceslao Cuervo y Valdés, Alcalde popular del municipio de Tineo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento en sesion del veinte y uno del presente acordó variar la division electoral de este término municipal, suprimiendo la division de secciones y dividiéndole en ocho colegios en la forma siguiente:

1.º El de Tineo, capital Tineo, con los Barrios de Tineo, Fondos de villa, Santullano, Obona, Tablado y Santa Eulalia.

2.º El de la Penda, capital La Pereda, con los de La Pereda, Padregal, Brañalonga, Cezures, Nieres y Barca Alta.

3.º El de Calleros, capital Calleras, con los de Calleras, Muña en, Villatres, ril, S. Frutuoso y Naraval.

4.º El de Navalgas, capital Na-

valgas, con los de Navalgas, Rellanos, Miño, Zardan y Callada.

5.º El de Bárcena, capital Bárcena, con los de Bárcena, Troncedo, Bistiello, Francos y los pueblos de Rellon, La Fanosa y Rio-castiello.

6.º El de Santianes, capital Santianes, con los de Santianes, Tuña, Merilles, Ganestaza, la Silva, Barca, Sorriya y Arganza.

7.º El de S. Martin, capital Gera, con los de S. Martin, S. Estéban, Mirallo, Parluces, Santa Marina, Sobrado, S. Félix y S. Falcundo.

8.º El de Borres, capital Borres, con los de Borres, Sangoñedo y los pueblos de Montera, Concellin, V. sapie, Curriellos, Colinas y Santiago.

Lo que se publica por editos y en el *Boletín oficial* de la provincia en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 37 de la ley municipal vigente.

Tineo y Mayo 24 de 1874.—Wenceslao Cuervo y Valdés,

Ayuntamiento constitucion al Caravia.

D. Vicente Duyos, Alcalde popular del concejo de Caravia.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesion celebrada el dia veintitres del actual y con la superior autorizacion, acordó sacar á remate a las dos de la tarde del dia catorce de Junio próximo en estas consistoriales, la construccion de un puente al sitio de Deldi y una tajea en el de la Güera en este término municipal con arreglo al plano, presupuesto y condiciones de las referidas obras que obra de manifiesto en la secretaria de esta corporacion y además las siguientes.

1.º El tipo para la subasta será el de 5410 reales 23 céntimos.

2.º Para tomar parte en la licitacion se hará constar antes haber depositado en la Depositaria municipal la cantidad de 541 reales sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna.

3.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado que se recibirán hasta la hora del remate consignando en letra la cantidad por que se obliga el licitador á ejecutar las obrar.

Consistoriales de Caravia 26 de Mayo de 1874.—Vicente Duyos.

Alcaldia popular de Quiros.

Este Ayuntamiento en sesion ordinaria de 24 del corriente mes, acordó sacar á pública subasta, las obras de reparacion proyectadas en el camino de primer orden de Trúbia á Quiros, y comprendidas

desde el sitio llamado de Entrepeñas de Arriba á el de Villasante, en este concejo, con mas algunas otras en el de 2.º orden; para que se haga público y llegue á conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en el remate se inserta en este *Boletín oficial*.

El dia señalado para la subasta es el 7 del próximo Junio, hora de las doce de la mañana, y el proyecto y pliego de condiciones, aprobado por la Excelentísima Diputacion, se halla de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento, desde esta fecha.

Bárcena de Quiros á 26 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Carlos Mendendez.

Alcaldia popular de Peñamellera.

Con esta fecha me pasa un oficio el Alcalde de Barrio de Anes de hallar y prondadas cuatro yeguas del coto de Lino, cuyas señas van al margen. Y como se ignoran sus respectivos dueños lo pongo en conocimiento de V. S. para que se digne disponer se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia.

Peñamellera 24 de Mayo 1874.—José Maria Perez Mier.

Señas.

1.º Una yegua negra con un campano en un collar de madera; y una estrella en la frente: una S. en el anca der cha.

2.º Otra roja clara con una S. tambien y estrella en la frente.

3.º Otra con su cria de este año, color castaño, una estrella en la frente, esquilada da poco tiempo.

4.º Otra roja con su cria quincena.

Alcaldia constitucional de Oviedo.

D. Fausto E. Agosti, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde primero de esta ciudad y concejo de Oviedo.

Hago saber: que el Domingo siete del próximo mes de Junio á las doce de la mañana, tendrá lugar en estas Consistoriales, por pliegos cerrados, el remate de suministros de raciones, durante el año económico de mil ochocientos setenta y cuatro setenta y cinco, á los presos de las Cárceles de hombres y mugeres de esta ciudad, que se hallan en las mismas de tránsito, por auto ó sentencia del juzgado con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el remate. Oviedo veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Fausto E. Agosti.

Modelo de proposicion.

D. ... vecino de ... se obliga á prestar el suministro de raciones de los presos de las Cárceles de esta Ciudad durante el año económico de mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y cinco, por la cantidad de ... céntimos de peseta (en letra) por cada racion, con arreglo al pliego de condiciones del particular, de que he sido enterado.

Fecha y firma.

Alcaldia constitucional de Avilés.

Se halla en depósito un caballo que el día 16 del actual ha sido recogido por los dependientes de esta Alcaldia en el campo de San Roque de esta villa, sin dueño conocido, cuyas señas al margen figurán.

Y á fin de que llegue á conocimiento de su dueño para que se presente á recogerlo, previo el pago de gastos y costas, se hace público en el *Boletín oficial* de la provincia por el término de 60 días, pues trascurridos se dispondrá con arreglo á la ley.

Avilés Mayo 18 de 1874. = Melquiades Carreño.

Señas.

Color castaño oscuro.
Seis cuartas de alzada.
Cerrado y sin cola.

Providencias Judiciales.

El Sr. D. Primitivo Rodriguez y Gomez, Juez de este partido de Villaviciosa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Tóro Fernandez, natural y vecino de la parroquia de Careñes, de edad treinta y dos años, soltero, propietario, para que al término de quince días, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para responder los cargos que le resultan en la causa que se instruye en el mismo por lesiones á Isidro Nava, vecino de Castiello; en la seguridad de que se le administrará justicia, si la tubiese; ó de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar; y encargo á los Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á su captura caso de ser habido, remitiéndole con las debida seguridad á mi disposicion; pues así lo tengo acordado en providencia diez del actual.

Dado en Villaviciosa diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro. = Primitivo Rodriguez y Gomez. = Por mandado de su señoría, Pedro Ramon de Perez.

Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Cangas de Tineo ha resuelto con fecha once del corriente, se cite á José Martinez y Martinez, natural de Tremado, de ignorado paradero, para que comparezca en su sala de Audiencia, sita en la plaza mayor de esta villa, al término de quince

días despues de su insercion en la *Gaceta de Madrid y Boletín oficial* de esta provincia a prestar declaracion como testigo en la causa que se sigue contra Eugenio Navia, Eduardo y Francisco Rodriguez, vecinos de dicho Tremado, sobre la muerte de José Gonzalez (a) Ligna, bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos trescientos cinco y trescientos doce de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada, espido la presente cédula original en Cangas de Tineo á trece de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro. = El Escribano, Angel Menendez Raigada.

Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Don Miguel Lama Noriega, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á don Estanislao Sanchez Calvo y don Santiago Argüelles Riva, para que en el término de veinte días contados desde la insercion de este edicto y requisitoria en la *Gaceta y Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado de primera instancia á rendir indagatoria en la causa que se les instruye por no haber asistido al jurado, prevenidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Oviedo á veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro. = Miguel Lama. = Por mandado de su señoría, Fernando Mata Vigil.

Juzgado de primera instancia de Infiesto. Requisitoria.

El Licenciado don Juan Bros, Juez de primera instancia de la villa y partido de Infiesto, en nombre de la República de la Nacion.

A los jueces de primera instancia de esta provincia y demas autoridades civiles y militares de la misma, hago saber: que en causa criminal que en mi Juzgado se ha instruido sobre lesiones á Indalecio Gonzalez, contra Felipe Copin Lovo y Guillermo Carreño Canto, naturales y vecinos de la parroquia de San Juan de Berbio, distrito municipal de

Piloña, solteros, labradores, menores de veinticinco años, en cuya causa he dictado sentencia definitiva, y hallándose aquellos ausentes de ignorado paradero, se les cita, llama y emplaza para que dentro del término de treinta días de la insercion de esta en el *Boletín Oficial* se presenten en este Juzgado á ser notificados de dicha sentencia; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en la villa de Infiesto Febrero veintiuno de mil ochocientos setenta y cuatro. = Juan Bros. = Por mandado de su señoría, Cayetano Vigil.

Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Don Miguel Lama Noriega, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Vivansan, para que en el término de veinte días contados desde la insercion de este edicto y requisitoria en la *Gaceta y Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de primera instancia á rendir indagatoria en la causa que se le instruye por robo de un reloj; prevenido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se interesa la presente requisitoria para todas las autoridades de la Nacion tanto civiles como militares y á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado con la debida seguridad del espuesto Lorenzo Vivansan en el caso de ser habido, pues así lo tengo estimado en la causa referida.

Dado en Oviedo á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro. = Miguel Lama. = Por mandado de su señoría, Fernando Mata Vigil.

Parte no oficial.

El día 11 de Junio y hora de las doce de su mañana, se vende á voluntad de su dueño, una finca á labor sita en el cellero de Foncalada, arrabal de esta ciudad, de 1 y 1/4 día de bueyes de 1.^a calidad, que lleva Juan Gonzalez (a) Villortero; lin-

da al Norte, Sur y Oeste bienes de los herederos de don Restituto Mata y Este con cerca que la divide. Esta finca tiene un riego de aguas.

La venta será en el despacho del Procurador don Jovito Rivero, calle de la Tahona, núm. 1, principal, donde se hallan de manifiesto las condiciones. (1a)

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL de Langreo, en Asturias.

Cumpliendo con el acuerdo de la Junta general, desde el día 1.^o de Junio se abre el pago del complemento al dividendo de 1873, al respecto de un escudo por accion.

En la Caja de la Direccion, calle de Alcalá, núm. 29; y en la de Gijón.

Madrid 25 de Mayo de 1874. = El Secretario, Aurelio Rico.

Manual Novísimo de la Contribucion Industrial por D. José M. Mañas.

Contiene el Reglamento y tarifas de 20 de Mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicacion adicionado con dos índices alfabéticos que facilitan la inteligencia del Reglamento y manejo de las tarifas.

Se vende en la Administracion de este periódico y en la libreria de la viuda de Cornelio y sobrino á 6 rs. ejemplar.

De actualidad.

Hojas para el reparto de la contribucion Territorial y de Subsidio, se hallan de venta en la libreria de la Viuda de Cornelio, Sol 13.

Escrituras para compras de bienes nacionales á real y medio.

Imp. de la viuda de Cornelio y sobrino. Lana, núm. 1.